



**Colegio de Postgraduados  
Secretaría Administrativa  
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable  
Documentos Técnicos  
Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos  
y financieros relacionados con los recursos públicos federales*

**OBJETO**

Establecer los criterios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de armonizar los mecanismos para establecer los indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, así como la evaluación del desempeño de los recursos públicos federales.

Son aplicables a todos los entes públicos que ejerzan recursos federales.

La Secretaría Académica del Colegio de Postgraduados es el área encargada de realizar las actividades para medir los avances físicos que permiten evaluar la aplicación de los recursos que le son asignados a través de su Coordinadora Sectorial (SAGARPA) aplicando indicadores de desempeño que permiten medir los objetivos en las dimensiones siguientes:

- a) Eficacia, Mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
- b) Eficiencia, que mide la relación entre los servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros; y
- d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los servicios brindados a los alumnos, vinculándose con la satisfacción de los mismos.

Los recursos presupuestales asignados al COLPOS se asocian a una sola meta: ALUMNOS.

La Secretaría Académica, deberá revisar anualmente los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, para su mejora y actualización, tomando en cuenta la información derivada del monitoreo y evaluación de su desempeño, de conformidad con el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal vigente.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero deberán ser congruentes con los momentos contables establecidos en la Ley y con las clasificaciones establecidas en el artículo 46, fracción II, de dicho ordenamiento.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
---	--	--